



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0004 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 ENE. 2014**

VISTO, Informe N° 1076-2013-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0227-2010-GORE-ICA/GRINF de 06.Dic.2010 se aprobó el expediente Técnico de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud La Tinguña - Ica;

Que, a través de la Carta N° 095-2013-PIFL-SO/CSLT de 24.Jul.2013 el Supervisor de Obra Ing. Pablo I. Félix Loza, remitió a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad de la GRINF el expediente técnico del Proyecto: "Sistema de Utilización en 10-22.9KW, para la Electrificación del Centro de Salud de La Tinguña", aprobado por ELECTRODUNAS (...). Asimismo informó que para que funcione la parte eléctrica de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña - Ica", es indispensable que el Gobierno Regional de Ica, financie y construya el proyecto: Sistema de Utilización en 10/22.9KW, no considerado en el contrato de ejecución de obra, y de acuerdo las características del proyecto, corresponde ser ejecutado como obra complementaria (...), debiendo el GORE ICA, elaborar el Presupuesto Referencial con su personal especialista;

Que, con Informe N° 775-2013-SGO de 14.Ago.2013 la Sub Gerencia de Obras y Vialidad informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Sistema de Utilización en 10-22.9 KW es necesario para el funcionamiento del Centro de Salud La Tinguña, para lo cual se ha elaborado un Presupuesto Referencial, el cual no supera el 4% del Presupuesto de Obra, sugiriendo sea evaluado por la oficina correspondiente, siendo derivado a la Sub Gerencia de Estudios para evaluación e informe;

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Informe N° 089-2013-SGE/LAHH el Ing. Mecánico Electricista Luis Hernández Huarcaya, *informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que ha revisado y evaluado el expediente técnico de la Media Tensión para la electrificación del Centro de Salud La Tinguña y está conforme;*

Que, mediante Informe N° 881-2013-SGE de 29.Oct.2013 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la GRINF el formato SNIP 15 para su remisión a OPI REGIONAL y evaluación correspondiente; documentación que en su conjunto fue remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 2352-2013-GRINF de 31.Oct.2013;

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando N° 2352-2013-GRINF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorando N° 1897-2013-GORE-ICA-GRPPAT/SGPICTI de 15.Nov.2013, precisando que la OPI del Gobierno Regional de Ica, ha cumplido con registrar en el Aplicativo Informático del banco de Proyectos el Formato SNIP 15 y 16 según actualización de costos del proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña - Ica, con código de SNIP N° 31196;



2014

Que, mediante Informe N° 1076-2013-SGE de 19.Dic.2013, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de obra complementaria en media Tensión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña - Ica", por parte del Ing. Luis Hernández Huarcaya a la Gerencia Regional de Infraestructura contenida en el Informe N° 089-2013-SGE/LAHH de 12.Ago.2013, remitiendo dicha documentación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 20 Salud, **Programa:** 044 Salud Individual, **Sub Programa:** 0096 Atención Médica Básica, **Proyecto:** 22.092086 "Mejoramiento de la infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña - Ica", **Meta:** Obras Complementarias de Media Tensión;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra Complementaria en Media Tensión de la obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud de la Tinguña - Ica.
<u>META</u>	:	Obras Complementarias de media Tensión.
MODALIDAD.	:	Por Contrata
PPTO. TOTAL DE OBRA	:	S/. 185,001.83 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	:	90 Días Calendario
FECHA	:	Setiembre 2013
ANALISTA	:	Ing. Luis Hernández Huarcaya
UBICACIÓN	:	Distrito : Tinguña
	:	Provincia : Ica
	:	Departamento: Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

